

Lo-875

17 ENE. 1986

Provincia de
LA RIOJA



Partido de
ARNEO

Término Municipal de
CORERA

Año 1985

Escritura o Contrato
de Compraventa

Otorgado por:

DOÑA GREGORIA LAZARO MARTINEZ

A favor de:

DOÑA GLORIA ROSAENZ LAZARO



TERMINO MUNIOIPAL
DE

CORERA

PARTIDO JUDICIAL
DE

ARNEO

PROVINCIA DE LA RIOJA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

En la Villa de Logroño - , provincia de
La Rioja , a veintisiete de diciembre de mil
novecientos ochenta y cinco.- , con los testigos que se
expresan al final, se reunen,

DE UNA PARTE

D.^a GREGORIA LAZARO MARTINEZ , mayor de edad, viuda, natural
y vecina de Corera, domiciliada en la calle Gral. Franco s.n.

vecino de Corera , provisto del Documento Nacional
de Identidad núm. 16.463.900

Y DE LA OTRA

D.^a GLORIA ROSAENZ LAZARO, mayor de edad, casada, natural
de Corera, vecina de Vitoria, calle Honduras, 10-52-D

vecino de Vitoria , provisto del Documento Nacional
de Identidad núm. 16.484.122

En tal concepto tienen todos según afirman la capacidad
legal necesaria para otorgar este pacto de compraventa a cuyo

efecto,

EXPONEN

PRIMERO.—

Que D^a GREGORIA LAZARO MARTINEZ .—

es dueño y posee en plena propiedad y dominio los bienes inmuebles que a continuación se detallan:

EL TERMINO MUNICIPAL
DE

C O R E R A

1.- UNA FINCA RUSTICA, sita en la pago denominado "EL SEQUERO", comprendida dentro del polígono topográfico número 2, parcela número 102, que linda al N. 104 de Aurelio Horte Lázaro; E. 104 de idem.; S. 101 y O. 103 de Pablo Gonzalez Larrañaga. Está destinada al cultivo de Viña secano de 2ª clase. Tiene una superficie de 75 Areas y 60 Centiáreas .- - - - -

2.- OTRA, sita en el pago denominado "EL CERROJO", comprendida dentro del polígono topográfico número 3, parcela número 305, que linda al N. 297 de Gloria Rosaenz Lázaro; E. 306 de idem.; S. 308 de Maria Camen García Cenzano; O. 304 de Teófilo Lázaro Martinez; Está destinada al cultivo de Cereal secano de 2ª clase. Tiene una superficie de 23 Areas y 20 Centiáreas .- - - - -

3.- OTRA, sita en el pago denominado "EL CERROJO", comprendida dentro del polígono topográfico número 3, parcela número 306, que linda al N. 297 de Gloria Rosaenz Lázaro; E. Carretera de Logroño; S. 307 de Julio Muro; O. 308 de Maria Camen García Cenzano. Está destinada al cultivo de Cereal secano de 2ª clase. Tiene una superficie de 20 Areas .- - - - -

4.- OTRA, sita en el pago denominado "EL PASADERO", comprendida dentro del polígono topográfico número 7, parcela número 63, que linda al N. 62 de Salustiano García Fdez.; E. Camino del Pasadero; S. 64 de Julia Jalón Cordon; O. 61 de idem.. Está destinada al cultivo de Cereal secano de 1ª clase. Tiene una superficie de 15 Areas .- - - - -

5.- OTRA, sita en el pago denominado "HOYA DE SANTIAGO" comprendida dentro del polígono topográfico número 11, parcela número 135, que linda al N. 134 de Daniel Fernandez Horte; E. 133 de Francisco de la Prida; S. 136 de Teófilo Lázaro Mtnez.; O. 177 de Maria Clara García Fernandez. Está destinada al cultivo de Olivar secano de 2ª clase. Tiene una superficie de 29 Areas .- - - - -



SEGUNDO.-

Que tiene tratada y convenida la enajenación de todos y cada uno de los bienes inmuebles descritos en el apartado anterior y que lo llevan a cumplido efecto con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

.-D^a GREGORIA LAZARO MARTINEZ .-

VENDE y D.^a GLORIA ROSAENZ LAZARO .-

COMPRA los bienes inmuebles que se detallan en el número primero por el precio mutuamente convenido de CUARENTA MIL - - - - -

pesetas, que la

vendedora recibe en el momento de la firma de esta escritura -

en moneda de curso legal dándose por pagado y formalizando la oportuna carta de pago.

).-TITULO.-Los inmuebles enajenados pertenecían al vendedor por herencia y compra.

Titulo que resulta de conformidad para comprador

).-CARGAS.-Las fincas vendidas se hallan libres de todas cargas y gravámenes.

).-POSESION.-El vendedor hace entrega al comprador, de este contrato en prueba simbólica de la posesión de los bienes enajenados, y sin más requisitos que esta convención entrará el segundo en el ejercicio de todos los derechos y del dominio que sobre las fincas reseñadas correspondían al primero con todas las entradas y salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres, que tuvieran a su favor.

).-APROBACION.-Las partes comparecientes aceptan y aprueban voluntariamente todas y cada una de las estipulaciones convenidas y quieren que este contrato, aunque privado, tenga toda la fuerza para obligar como si estuviere otorgado en instrumento público, a que se elevará inmediatamente cuando cualquiera de las partes lo exija, corriendo los gastos a cargo del que lo solicite.

ASI lo manifiestan otorgan y firman las partes interesadas mediante el presente contrato que servirá de TITULO perfecto y completo de propiedad, el cual se extiende por duplicado, a un solo efecto en unión de los testigos presenciales D. Carlos Mues Fernandez, vecino

de Corera / y D. Clemente Cordón Cadarso

vecino de / Corera.- sin tacha legal alguna para

serlo, el lugar y fecha expresados.

EL VENDEDOR,

Gregoria Lazaro

EL COMPRADOR,

Gloria Rosaenz

TESTIGO

TESTIGO,

Carlos Mues Fernandez

Clemente Cordón Cadarso

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y
ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

1 Delegación, Administración de Hacienda u Oficina Liquidadora LA RIOJA - LOGROÑO		2 Ejercicio 1.985	DECLARACION - LIQUIDACION	
3 Núm. Referencia		4 Núm. Documento 16-875		
6 D.N.I. o C.I. 16.484.122		7 Teléfono		
Apellidos y nombre Rosaenz Lázaro, Gloria		10 Provincia Alava		
Domicilio Honduras, 10-52-D		9 Municipio Vitoria		
13 Fecha 27 12 85		11 C.P.		
14 Identificación del bien, operación o acto Cinco fincas rústicas en Corera,		15 Bienes urbanos o rústicos		
A Valor escriturado 40.000		17 Municipio Corera		
18 Provincia La Rioja		19 Notario o Funcionario autorizante		
20 N.º protocolo				

21 Apellidos y nombre Lázaro Martínez, Gregoria		22 D.N.I. o C.I. 16.463.900		23 Teléfono	
24 Domicilio General Franco s.n.		25 Municipio Corera		26 Provincia La Rioja	
				27 C.P.	

28 Concepto T.I.		29 Tarifa LO1	30 Tipo Ent. Dec. 6 00	31 Base imponible 40.000.-	32 Porcentaje %	33 CLAVES
34 Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción		35 Reducciones calificación Art. 48 - AP) IB.-18		36 Exenciones calificación Art. 48 - AP) IA a d		
		Otros		Otros		
37 Exentos 1 ☐ No sujetos 2 ☐		38 Fecha 17 1 86		39 Base liquidable 40.000.-		
40 Observaciones:		LIQUIDACION		PESETAS		
				51 2.400.-		
				52		
				53		
				54		
				55 TOTAL A INGRESAR 2.400.-		
41 El contribuyente o presentador declara bajo su responsabilidad que, junto con el documento original, presenta una copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél. Firma del contribuyente o presentador. 						

Nombre Gloria Rosaenz Lázaro		N.º D.N.I. 16.484.122	
Domicilio a efecto de notificaciones (N.º 2 del artículo 74 del Reglamento del Impuesto) Calle Honduras, 10-52-D			
Residencia: Municipio y Provincia Vitoria- Alava.		Interesado XXXX	
		Mandatario	

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN EL TESORO

Sello:	Fecha:	Número:	Importe:
		M. HACIENDA 002636	15.01.86 2.400
			2601 TRAS

DELEGACION DE HACIENDA - LA RIOJA
RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

Por declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido in-
gresada la cantidad de 2400 — pesetas, según
carta de pago núm. 2636 de 17 ENE. 1986 . El interesado ha pre-
sentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación
de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación y
liquidaciones complementarias que procedan.

Logroño, de 17 ENE. 1986

de 198

Por EL JEFE DE LA SECCION,

